

Veinte de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2019-00077

Dado que durante el término de traslado no se hizo presente ninguna persona, se hace necesario designar como CURADOR AD-LITEM, al abogado JOSÉ BERNARDO RIVERA PÉREZ, quien se ubica en la Calle 51 N°51-31 Of.502 Ed. Coltabaco Torre 2 Medellín, teléfono 231-4579 y celular 314-8631971; correo electrónico: josebriverap@gmail.com, para que represente a la señora **VIVIANA MARÍA RESTREPO RÍOS**, para que se le notifique el auto que admitió la demanda con fecha del 22 de noviembre de 2019.

Se le comunicará tal designación y el cargo será de forzosa aceptación y de forma gratuita como defensor de oficio. (Art.48, numeral 7º del Código General del Proceso). El incumplimiento estará sujeto a las sanciones allí previstas. Sin embargo, en vista que el auxiliar necesita pasajes en general y papelería, se fijan como gastos la suma de \$500.000.

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de un término máximo de treinta días -30- a *la notificación por estado del presente auto*, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

Se anexa link del proceso: [05360 31 03 002 2019 00077 00](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 938a46d6ab07702447d4bc6368231236a35d9af998802ec30519ff55a7841d77

Documento generado en 20/01/2023 12:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>